DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI No. 7185
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y MITIGACIÓN DE RIESGOS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO DE EMERGENCIA No. 2190208

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: MARÍA ANGÉLICA QUINTERO QUINTANA				SOLICITANTE
COE	25	MOVIL	9	Cuerpo Oficial de Bomberos
FECHA	02 de Abril de 2014	HORA	09:00 am	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN	Calle 144 No. 16-40	ÁREA DIRECTA	0.038 Ha					
SECTOR CATASTRAL	Los Cedros	POBLACIÓN ATENDIDA	15					
UPZ	13 – Los Cedros	FAMILIAS	1	ADULTOS	15	NIÑOS	0	
LOCALIDAD	1 – Usaquén	PREDIOS EVALUADOS	2					
REFERENCIA	0085154910	OFICIO REMISORIO	CR-17694					
CHIP	AAA0113DUJH							

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

3. ANTECEDENTES:

En atención al evento de la referencia, respecto a la solicitud de visita técnica para el predio ubicado en la Calle 144 No. 16-40 del sector catastral Los Cedros de la localidad de Usaquén, me permito informarle lo siguiente:

De acuerdo al Evento de Emergencia No. 2190208, remitido por el Cuerpo Oficial de Bomberos a esta entidad, solicitando visita técnica al predio anterior, me permito informarle que según verificación realizada por personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, se logró establecer que el mismo se localiza en la Manzana 49 - Lote 10 - Código de Sector 008515, según información cartográfica de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital UAECD, del Sector Catastral Los Cedros de la Localidad de Usaquén (Ver Figura No. 1).

De acuerdo con la información que reposa en los archivos del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, el sector catastral Los Cedros de la localidad de

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

Usaquén no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios del antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DAPD, (actual Secretaria Distrital de Planeación – SDP), en razón a esto, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, no ha emitido Concepto Técnico de Riesgo para este sector (Figura 1).

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

El día 02 de Abril de 2014 en atención al Evento de Emergencia No. 2190208, personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, realizó visita técnica en compañía de la Alcaldía Local de Usaquén, Cuerpo de Bomberos Oficiales y el Director de la obra donde se desarrolla el proyecto de vivienda denominado "Rosa Blanca II" donde se presentó el incidente.

En este predio se realiza una obra denominada "Rosa Blanca II" de uso residencial, la cual consta de 5 pisos para uso de apartamentos y que en la actualidad se encuentra en la etapa de mampostería perimetral. A la fecha se encuentra construida la estructura que consta de sistema combinado compuesto por pórticos de concreto con placas aligeradas y muros de carga. En el piso quinto se encontraba adosado un murete de confinamiento de aproximadamente doce (12) metros de largo por 0.90 metros de ancho, el cual estaba anclado a una de las vigas frontales del quinto piso mediante el refuerzo del mismo. Este elemento corresponde a No Estructural, y según información suministrada por el Director de la obra "Rosa Blanca II", se pretendía usar como confinamiento de la mampostería de fachada. El murete adosado a la viga frontal del quinto piso presentó colapso total y durante su caída no impactó con ningún elemento estructural de la edificación.

Al realizar inspección visual al predio donde se desarrollan labores de construcción no se encuentran lesiones de tipo físico o mecánico que puedan comprometer su estabilidad estructural.

Con base en la inspección visual no es posible determinar si las causas del colapso presentado fueron deficiencias constructivas, técnicas de construcción y/o defectos en los materiales usados, por lo cual se recomienda realizar un estudio detallado de patología con el fin de determinar el o los causantes reales que permitan tomar los correctivos pertinentes para continuar con las obras antes descritas.

Por otro lado se realiza inspección visual al predio colindante por el occidente con el proyecto denominado "Rosa Blanca II" el cual corresponde a la nomenclatura Calle 144 No. 16A-06. En este predio se encuentran lesiones de tipo mecánico tales como

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

fractura de muro perimetral del costado oriental (ver fotografía 5), fractura en dintel de alcoba auxiliar (ver fotografía 6), grietas de tendencia vertical en muros estructurales (ver fotografía 7) y ruptura de elementos de cubierta por impacto de cercha metálica proveniente de la obra aledaña (ver fotografía 8). Por lo anterior se recomienda la evacuación temporal del predio hasta que se realicen las obras de reparación que garanticen la habitabilidad y estabilidad del mismo.

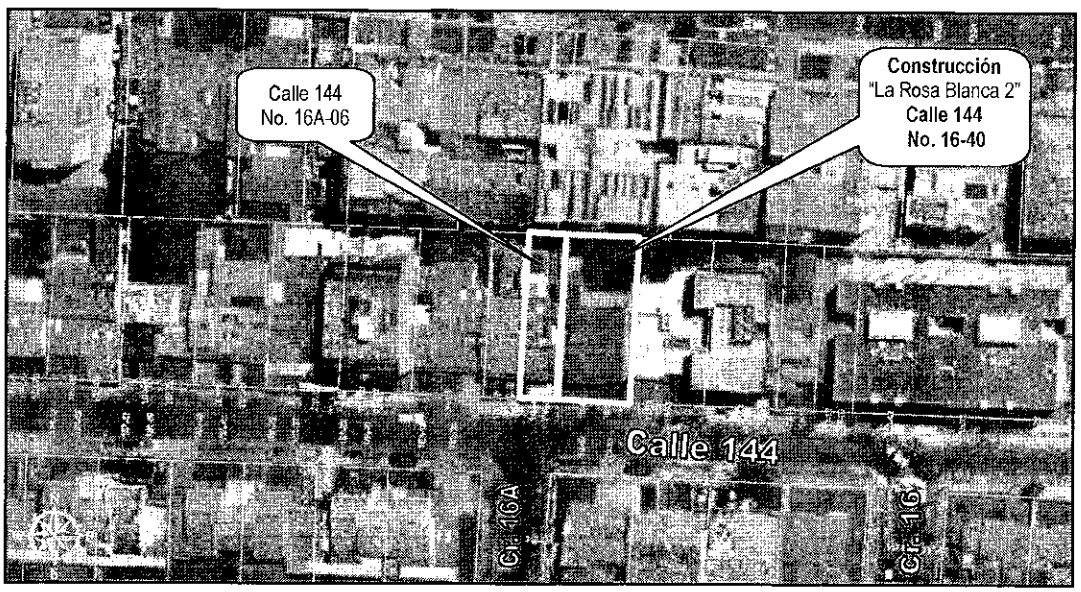


***Figura 1**. Localización del Proyecto denominado "Rosa Blanca II" ubicado en la Calle 144 No.16-40 y de la vivienda ubicada al costado occidental de la misma Calle 144 No. 16A-06 la cual presenta afectaciones en su estructura.*

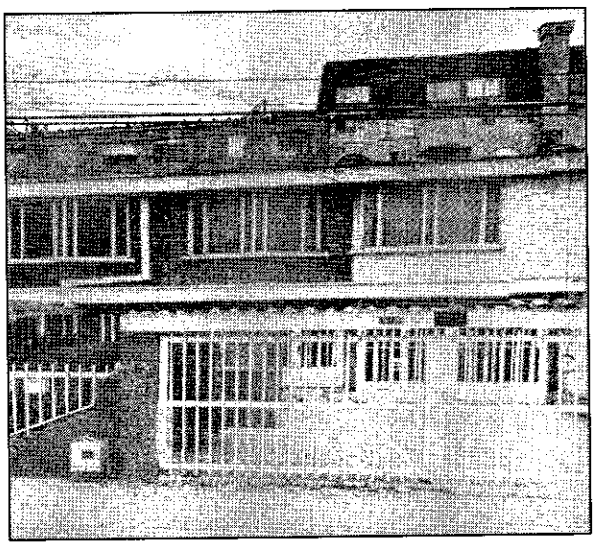
Dado el estado actual del predio donde se desarrollan obras para el proyecto denominado "Rosa Blanca II" en el sector catastral Los Cedros de la Localidad de Usaquén, la estabilidad estructural, no se encuentran comprometidas en **la actualidad** ante cargas normales de servicio, sin embargo de no adelantarse de manera inmediata los estudios pertinentes que permitan determinar la necesidad y tipo de obra a implementar para mitigar algún tipo de daño causado por el colapso del muerete, así como la necesidad y tipo de mantenimiento y/o reforzamiento a implementar en la edificación, podrían presentarse colapsos totales o parciales, que comprometan la estabilidad estructural del mismo.

Así mismo y basado en la inspección visual también se establece que el predio ubicado en la Calle 144 No. 16A-06 colindante con la obra "Rosa Blanca II", se encuentra comprometido en la actualidad su estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad en general, dado a que se presentan afectaciones como grietas y fracturas en elementos estructurales.

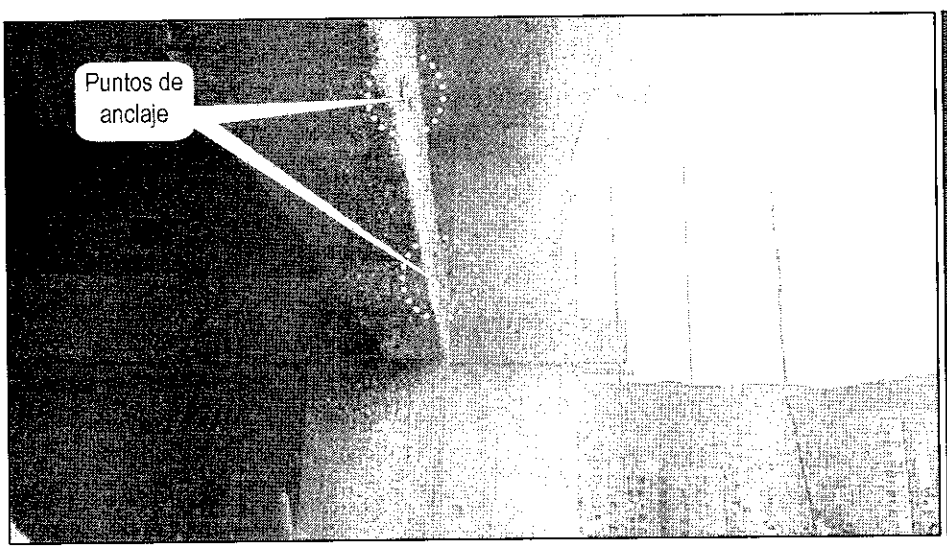
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

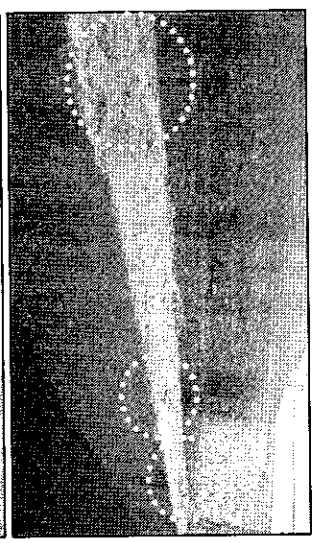
5. REGISTRO FOTOGRÁFICO





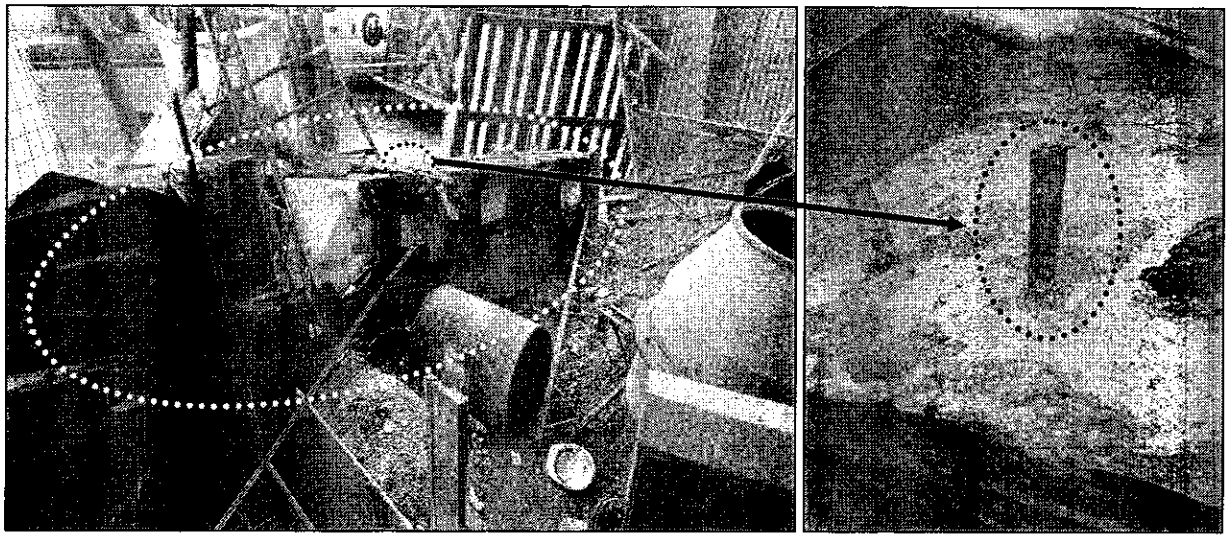
Fotografía 1 y 2. *Fachada de la obra del Proyecto "Rosa Blanca II" ubicado en la Calle 144 No. 16-40 y del predio evacuado colindante por el occidente ubicado en la Calle 144 No. 16A-06 del sector catastral Los Cedros de la Localidad de Usaquén*



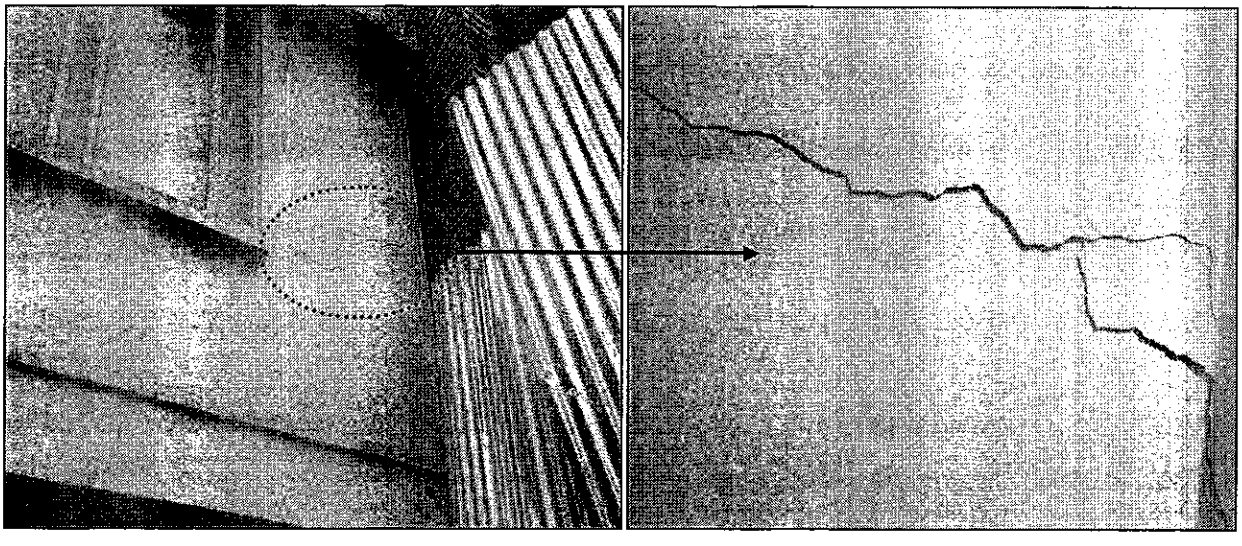


Fotografía 3 y 4. *Viga frontal del quinto piso del Proyecto "Rosa Blanca II" ubicado en la Calle 144 No. 16-40 del sector catastral Los Cedros de la Localidad de Usaquén, donde se encontraba anclado el murete que presentó el colapso total*

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

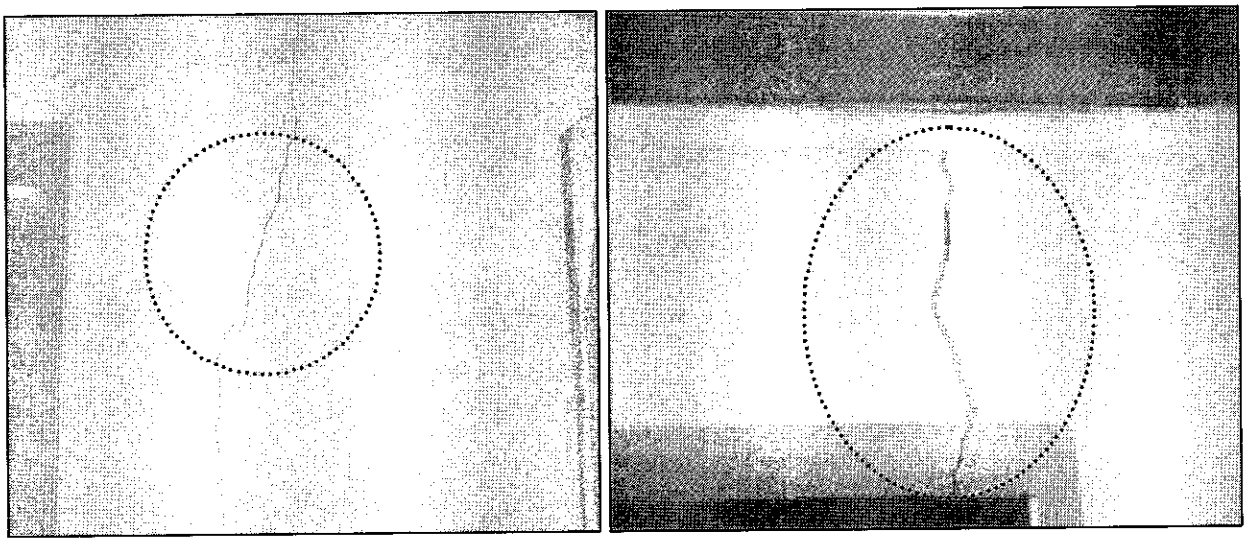


Fotografía 5 y 6. *Vista del murete colapsado y de los anclajes usados para su sostenimiento en la viga frontal del quinto piso del proyecto "Rosa Blanca II" de la Calle 144 No. 16-40 del Sector Catastral Los Cedros Localidad de Usaquén*

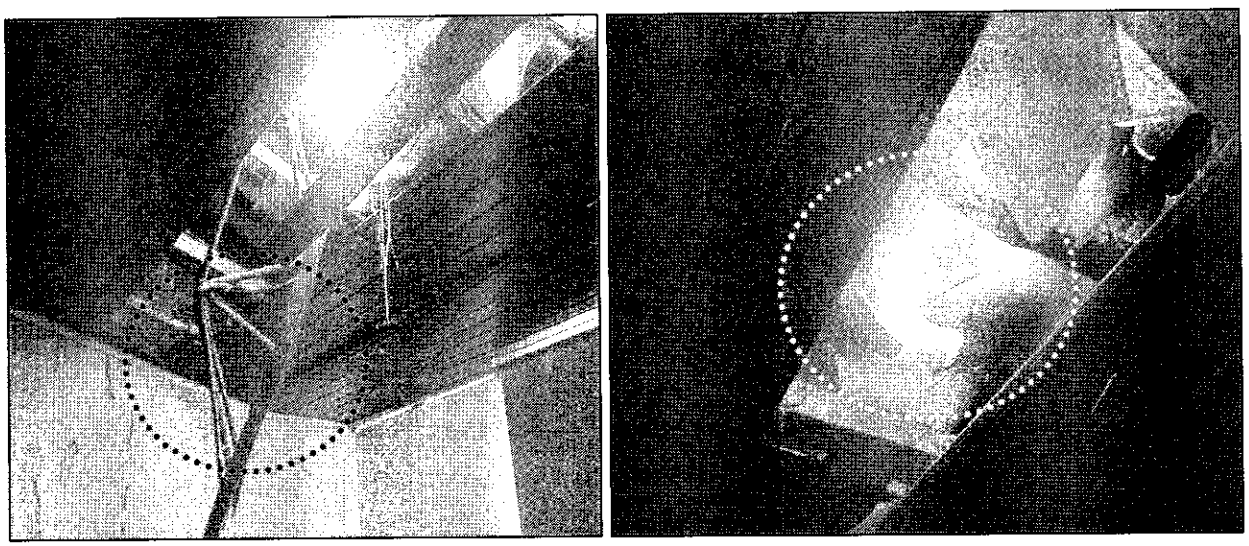


Fotografía 7 y 8. *Vista de grietas de tendencia escalonada en muros perimetrales del predio de la Calle 144 No. 16A-06 del Sector Catastral Los Cedros Localidad de Usaquén*

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov



Fotografía 9 y 10. *Vista de grietas de tendencia vertical en muros perimetrales y fractura en dintel de alcoba auxiliar del predio de la calle 144 No. 16A-06 del sector catastral los cedros localidad de Usaquén*



Fotografía 9 y 10. *Vista de la ruptura de elementos de cubierta por impacto de cercha metálica proveniente de la obra aledaña al predio de la calle 144 No. 16A-06 del sector catastral los cedros localidad de Usaquén*

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

6. AFECTACIÓN:

Tabla No. 1. Predio evaluado en Atención al Evento de Emergencia No. 2190208 del 02/04/14

No.	POSIBLE PROPIETARIO Y/O POSEEDOR	DIRECCION	P	A	M	DAÑOS EN PREDIOS
1.	U & U Ingeniería S.A.S.	Calle 144 No. 16-40 Sector catastral Los Cedros Localidad de Usaquén	12	12	0	Colapso de murete de confinamiento correspondiente a un elemento no estructural situación que en **la actualidad** no compromete su estabilidad y funcionalidad, ante la acción de cargas normales (habituales) de servicio.
2.	Fabosil Ltda	Calle 144 No. 16A-06 Sector catastral Los Cedros Localidad de Usaquén	4	5	0	Fractura de muros estructurales, grietas en muros perimetrales y fractura en dintel de alcoba auxiliar, lo cual compromete en **la actualidad** su estabilidad estructural y habitabilidad, ante la acción de cargas normales (habituales) de servicio y ante la acción de cargas dinámicas (sismo u otros).

P: Población A: Adultos M: Menores

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	CUÁL?	NINGUNA

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños de no implementar las recomendaciones)

- En caso de no realizar de manera inmediata por parte de los responsables, administradores y/o propietarios del proyecto "Rosa Blanca II" emplazado en la Calle 144 No. 16-40 del sector catastral Los Cedros de la Localidad de Usaquén, un estudio detallado de patología y vulnerabilidad estructural (interacción suelo-estructura) con el apoyo de personal idóneo y garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el sector catastral, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos, podrían presentarse colapsos parciales y/o totales de otros elementos estructurales y no estructurales, ante la acción de cargas normales de servicio y ante la acción de cargas dinámicas (sismos u otros), lo que a su vez se traduciría muy posiblemente en afectaciones sobre la infraestructura pública existente en el sector, así como afectaciones sobre los habitantes y trabajadores de la construcción.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

- En caso de no realizar por parte de los responsables, propietarios y/o administradores del predio emplazado en la Calle 144 No. 16A-06 del sector catastral Los Cedros de la Localidad de Usaquén, medidas de mitigación, reparación y reforzamiento, se podría presentar un avance en las lesiones identificadas, así como generación de nuevos daños, lo que podría generar compromiso en la estabilidad y habitabilidad de la misma.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, realizó Inspección visual y evaluación cualitativa al predio emplazado en la Calle 144 No. 16-40 del sector catastral Los Cedros de la Localidad de Usaquén, donde en la actualidad se adelanta la construcción del proyecto denominado "Rosa Blanca II", en atención al Evento de Emergencia No. 2190208 del día 02 de Abril de 2014 y se realizó la restricción parcial de uso, mediante acta que se relaciona a continuación en la Tabla No. 2, hasta tanto se delante de manera **inmediata** por parte de los responsables, administradores y/o propietarios de el predio de la referencia, un estudio detallado de patología y vulnerabilidad estructural (interacción suelo-estructura), con el fin de determinar las medidas que puedan llegar a requerirse para mitigar y asegurar la estabilidad de cada uno de los elementos estructurales que conforman dicha estructura y la funcionalidad de las misma, esto con el propósito de garantizar las condiciones adecuadas para su uso y la seguridad tanto de las personas que trabajan en el predio como las que frecuentan el sector.

- Así mismo, realizó la solicitud de evacuación total del predio ubicado Calle 144 No. 16A-06 del sector catastral Los Cedros de la Localidad de Usaquén, mediante acta que se relacionan a continuación en la Tabla No. 2, hasta tanto se delante de manera **inmediata** por parte de los responsables, administradores y/o propietarios de el predio de la referencia, las medidas que puedan llegar a requerirse para mitigar y asegurar la estabilidad de cada uno de los elementos estructurales que conforman dicha estructura y la habitabilidad de las misma, con el fin de garantizar la seguridad de sus residentes.

Tabla No. 2. Predios con solicitud de evacuación total y restricción parcial de uso emitidas en Atención al Evento de Emergencia 2190208 del 02/04/14.

No.	ACTA DE RESTRICCÓN PARCIAL Y/O TOTAL DE USO	NOMBRE DE LA PERSONA NOTIFICADA EN EL ACTA DE RESTRICCIÓN	NOMBRE RESPONSABLE PREDIO DE ACUERDO AL ACTA DE RESTRICCIÓN	NOMENCLATURA OFICIAL / MANAZANA Y LOTE (UAECD)
2.	5733 Restricción	Heidy Paola Ubaque	U & U Ingeniería S.A.S.	Calle 144 No. 16-40

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

No.	ACTA DE RESTRICCÓN PARCIAL Y/O TOTAL DE USO	NOMBRE DE LA PERSONA NOTIFICADA EN EL ACTA DE RESTRICCIÓN	NOMBRE RESPONSABLE PREDIO DE ACUERDO AL ACTA DE RESTRICCIÓN	NOMENCLATURA OFICIAL / MANAZANA Y LOTE (UAECD)
3.	5735 Evacuación	Juan Nassiff	Fabosil Ltda	Calle 144 No. 16A-06

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural del proyecto "Rosa Blanca II" con nomenclatura Calle 144 No. 16-40, **no** se encuentra comprometida **en la actualidad** ante la acción de cargas normales (habituales) de servicio y ante la acción de cargas dinámicas (sismos u otros), sin embargo se debe adelantar de manera **inmediata** por parte de los responsables, administradores y/o propietarios del predio de la referencia, un estudio detallado de patología y vulnerabilidad estructural (interacción suelo-estructura, con el apoyo de personal idóneo y garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el sector, con el fin de establecer las afectaciones en la estructura a causa del colapso presentado y su causa detonante.

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda aledaña a la obra correspondiente a la Calle 144 No. 16A-06, se encuentran comprometidas **en la actualidad** ante la acción de cargas normales de servicio y ante la acción de cargas dinámicas (sismos u otros), por las grietas de tendencia vertical y fracturas que se presentan en elementos estructurales y no estructurales como muros divisorios, de cerramiento perimetral, razón por la cual se recomendó la evacuación del predio, hasta tanto se adelante de manera **inmediata** por parte de los responsables, administradores y/o propietarios del predio, obras de mantenimiento, reparación y/ reforzamiento con el apoyo de personal idóneo y garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el sector, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos, con el fin de asegurar la estabilidad de cada uno de los elementos estructurales que conforman la edificación y la funcionalidad de la misma, con el propósito de garantizar las condiciones adecuadas para su uso y la seguridad tanto de las personas que allí habitan como de los visitantes y/o usuarios que asisten a diario.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

10. ADVERTENCIAS

- A la Alcaldía Local de Usaquén desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes para que los responsables del predio de la Calle 144 No. 16-40, donde actualmente se desarrollan labores de construcción, realicen de manera inmediata un estudio detallado de patología, donde se contemple la totalidad de las obras de emergencia y/o las medidas de mitigación **inmediatas** a implementar en la estructura, que puedan determinar la causa detonante del colapso presentado, con el fin de evitar futuros accidentes, que puedan poner el riesgo su estabilidad estructural.

- A la Alcaldía Local de Usaquén desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes para que los responsables del predio de la Calle 144 No. 16-40, donde actualmente se desarrollan labores de construcción, implementen durante la ejecución de las obras de emergencia y/o medidas de estabilización inmediatas, un monitoreo y/o control topográfico de verticalidad y horizontalidad tanto en los equipamientos cercanos al sector y que pudieren haber resultado afectados por las deformaciones y/o asentamientos diferenciales inducidos al terreno por las sobrecargas aplicadas al mismo durante las obras de construcción por ellos adelantadas en el prediode la Calle 144 No. 16-40, así como del terreno en general, con una periodicidad tal que se garantice un margen de tiempo para una operación adecuada y oportuna en caso de observarse movimientos en éstos, a fin de advertir y/o evidenciar cambios significativos en el sector afectado, con el objeto de evaluar y definir las acciones inmediatas que se consideren pertinentes.

- Es importante aclarar que la responsabilidad de todas las actividades a realizar durante la construcción e implementación de las medidas de mitigación y la seguridad del personal como contratistas y subcontratistas, serán del responsable y/o responsables de la ejecución de la obra, quien deberá garantizar la estabilidad no solo de las obras de construcción, sino también del sector que se pueda verse afectado por las obras en comento.

- A la Alcaldía Local de Usaquén desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes para que los responsables del predio de la Calle 144 No. 16-40, donde actualmente se desarrollan labores de construcción, implementen de manera inmediata las obras de emergencia y/o obras de mitigación y/o reforzamiento al predio colindante ubicado en la Calle 144 No. 16A-06 debido a los daños ocasionados durante las obras de construcción por ellos adelantadas en el predio en comento, con el objetivo de garantizar la estabilidad,

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

funcionalidad y seguridad del mismo con el fin de garantizar la seguridad de sus residentes y transeúntes; para lo cual es necesario contar con el apoyo de personal idóneo de tiempo completo y durante toda su implementación.

- A la Alcaldía Local de Usaquén desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes para que los responsables del predio de la Calle 144 No. 16-40, donde actualmente se adelantan obras de construcción; implementen las recomendaciones derivadas del estudio de patología y análisis estructural, con el apoyo de personal idóneo, de acuerdo con las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-10, dado que de no ejecutarse acciones en el corto plazo, es posible que se presenten futuros colapsos totales o parciales que comprometan de estabilidad estructural de la obra.

- A la Alcaldía Local de Usaquén desde su competencia, adelantar las acciones necesarias dentro de su competencia, para garantizar que se cumpla lo establecido en los Artículos 15 y 16 del Decreto 332 de 2004.

- Adicionalmente se informa a los responsables del predio de la Calle 144 No. 16-40, que dado que las obras de construcción por ellos adelantadas en el predio en comento, generaron daños en el predio colindante por el occidente, se debe tener en cuenta lo estipulado en los Artículos 15 y 16 del Decreto 332 de 2004, que se citan a continuación:

Artículo 15º. Análisis de riesgos y de medidas de prevención y mitigación. *En desarrollo de lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Decreto 919 de 1989, las entidades o personas públicas o privadas cuyas actividades puedan dar lugar a riesgos públicos deben hacer análisis de riesgos, de planes de contingencia y de medidas de prevención y mitigación. Para este efecto, la DPAE, en consulta con las Comisiones Interinstitucionales pertinentes del SDPAE, preparará para su adopción por Decreto del Alcalde Mayor las normas en virtud de las cuales se definan los casos específicos de exigibilidad, los términos técnicos, las instancias institucionales para su presentación y aprobación, y los mecanismos de seguimiento y control.*

Los planes de contingencia y las medidas de prevención y mitigación necesarios según los análisis efectuados conforme a este artículo y a lo establecido en el artículo 16o, deben ser adoptados por las personas públicas o privadas en desarrollo de las actividades a su cargo que sean generadoras de riesgo público.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

PARAGRAFO. *En todos aquellos casos en que las personas privadas estén obligadas a realizar análisis de riesgos, planes de contingencia y de medidas de prevención y mitigación en los términos de los artículos 15 y 16 del presente Decreto, estas responderán por las consecuencias de no haber efectuado dichos análisis o de haberlos hecho de manera deficiente o derivadas de la no adopción de los planes de contingencia y de las medidas de prevención y mitigación.*

"Artículo 16º. Responsabilidad especial de realizar o exigir análisis de riesgos, planes de contingencia y medidas de prevención y mitigación obligatorios. *En desarrollo de lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Decreto Extraordinario 919 de 1989, e independientemente de lo que se disponga en desarrollo del artículo 15 y sin que sea necesaria la reglamentación prevista en dicha norma, es responsabilidad especial de cada entidad o autoridad competente del orden central o descentralizado de Bogotá Distrito Capital, o privada que cumpla funciones públicas o preste servicios públicos, que estime que pueden generarse riesgos públicos en desarrollo de actividades que están dentro de su órbita de competencia, realizar o exigir, según el caso, análisis de riesgos, planes de contingencia y de medidas de prevención y mitigación en los siguientes eventos:*

En el otorgamiento o renovación de licencias, concesiones, permisos y otras autorizaciones administrativas, ya sea como condición o requisito previo para su expedición o como parte de su contenido mismo..."

PARAGRAFO 1º. *Para los efectos previstos en este artículo se entiende por riesgo público el daño probable que, en desarrollo de las actividades y proyectos desarrollados por entidades públicas, privadas o ciudadanas, se produzcan sobre la población y sus bienes, sobre la infraestructura y la economía pública y privada y sobre el ambiente, en espacios distintos y externos a los espacios propios o privados en los cuales se adelantan dichos proyectos y actividades.*

PARAGRAFO 2º. *Las entidades o autoridades competentes a que se refiere el presente artículo definirán mediante resolución los casos específicos en los cuales se realizarán o exigirán los análisis de riesgos, planes de contingencia y de medidas de prevención y mitigación.*

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada al predio de la Calle 144 No. 16-40 del sector catastral Los Cedros de la Localidad Usaquén, en atención al Evento de Emergencia No. 2190208 del día 02 de Abril de 2014, están basadas en la inspección visual del reconocimiento de campo

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

efectuado durante la misma. El presente documento, sus conclusiones y recomendaciones están basados en el reconocimiento de campo efectuado durante la visita técnica realizada al predio; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dicha inspección no hace las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre las personas afectadas y predios respectivos, corresponde a la información suministrada en campo por los responsables o usuarios de las edificaciones evaluadas en el presente documento.

11. RECOMENDACIONES

- Adelantar de manera **inmediata** por parte de los responsables, administradores y/o propietarios del predio donde se adelantan obras de construcción, calle 144 No. 16-40, un estudio detallado de patología y vulnerabilidad estructural (interacción suelo-estructura, con el apoyo de personal idóneo y garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el sector, que determinen las consecuencias en la estructura construida por el colapso del murete de confinamiento y así mismo los mecanismos de intervención para mitigar los daños presentados, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos, con el fin de determinar las medidas que puedan llegar a requerirse para asegurar la estabilidad de cada uno de los elementos estructurales que conforman dicha estructura y la funcionalidad de la misma, esto con el propósito de garantizar las condiciones adecuadas para su uso y la seguridad tanto de las personas que allí trabajan como de los transeúntes.

- Adelantar de manera **inmediata** por parte de los responsables del predio de la Calle 144 No. 16A-06, el cual se vio afectado por las obras de construcción en el predio colindante, los mecanismos de intervención para mitigar los daños presentados, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos, con el fin de determinar las medidas que puedan llegar a requerirse para asegurar la estabilidad de cada uno de los elementos estructurales que conforman dicha estructura y la funcionalidad de la misma, esto con el propósito de garantizar las condiciones adecuadas para su uso y la seguridad de sus residentes.

- Para cualquier intervención que se vaya a desarrollar sobre los predios emplazados en la Calle 144 No. 16-40 y Calle 144 No. 16A-06 del sector catastral

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

Los Cedros de la Localidad Usaquén, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para este sector catastral, por la Secretaría Distrital de Planeación SDP, antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital DAPD, con el objeto de establecer aspectos que no son competencia del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubica el predio en referencia.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo del predio de la la Calle 144 No. 16-40 y Calle 144 No. 16A-06 del sector catastral Los Cedros en la Localidad Usaquén, cualquier intervención que se vaya a adelantar sobre el mismo, se debe realizar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el sector catastral, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, son temporales, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

- Dado que la situación planteada se presenta en predios privados, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, está impedido para intervenir; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación, mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento de la calidad de las edificaciones, por lo tanto, las mismas deben ser adelantadas por los responsables, administradores y/o propietarios del predio afectado. Se destaca además, que de acuerdo con el Decreto 332 de 2004, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, **NO** tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o en infraestructura pública, así como tampoco ejecutar estudios de patología, vulnerabilidad y/o reforzamiento estructural ni de interacción suelo-estructura.

- Se recomienda a los responsables, administradores y/o propietarios del predio de la Calle 144 No. 16-40 y Calle 144 No. 16A-06 del sector catastral Los Cedros en la Localidad Usaquén, hacer un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de los muros afectados y del terreno en general e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen de manera significativa la estabilidad de la misma.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

- A la Alcaldía Local de Usaquén, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes vecinos y transeúntes del sector.

NOMBRE MARÍA ANGÉLICA QUINTERO QUINTANA
PROFESIÓN INGENIERO CIVIL – ESP. PATOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN
MATRÍCULA 25202143034CND

Elaboró

NOMBRE TUILO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN INGENIERO DE MINAS - ESP. EN GERENCIA DE RECURSOS NATURALES
MATRÍCULA 25218 - 75094 CND

Revisó

Vo. Bo. DUVAN HERNAN LÓPEZ MENESES
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y MITIGACIÓN DE RIESGOS - FOPAE

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov